



ORD. N°

ANT.: Resolución Exenta N°412, de 2010, que aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de la Discapacidad.

MAT.: Circular sobre invitación a participar en consulta ciudadana sobre reglamento relativo al transporte público de pasajeros.

SANTIAGO,

18 NOV 2010

DE: DIRECTORA NACIONAL

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

El Servicio Nacional de la Discapacidad, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Ley N°20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en relación con la participación de las personas con discapacidad, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y legislación que les conciernen, está desarrollando desde fines de julio de este año, un proceso participativo para la elaboración de los reglamentos que deben ser dictados por mandato de la Ley N°20.422.

Una de las instancias de participación que contempla dicho proceso, consiste en la realización de consultas ciudadanas, a través del sitio web de SENADIS, con el objeto de conocer las opiniones, comentarios y aportes de la sociedad civil sobre los diferentes reglamentos de la Ley N°20.422 durante su proceso de elaboración.

En esta oportunidad, tenemos el agrado de **invitarle a participar, desde el 22 y hasta el 26 de noviembre del presente año, en la consulta ciudadana sobre la propuesta de reglamento que establece las características que, de conformidad a las especificidades de cada medio de transporte público de pasajeros, permitan a estos medios contar con la señalización, asientos y espacios suficientes de fácil acceso para las personas con discapacidad**

Este reglamento debe ser dictado por mandato de la Ley N°20.422, norma legal que establece:

“Artículo 30.- Para asegurar a las personas con discapacidad la accesibilidad a todos los medios de transporte público de pasajeros, los organismos competentes del Estado deberán adoptar las medidas conducentes a su adaptación e incentivar o ejecutar, según corresponda, las habilitaciones y adecuaciones que se requieran en dichos medios de transporte y en la infraestructura de apoyo correspondiente.

Todos los medios de transporte público deberán contar con la señalización, asientos y espacios suficientes, de fácil acceso, cuyas características, dependiendo de cada medio de transporte, serán establecidas en el reglamento que al efecto se dicte por los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Planificación. Dicho reglamento deberá considerar las necesarias adecuaciones a la diversidad territorial del país.”



GOBIERNO DE

CHILE

SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

Para hacer efectiva su participación en esta consulta ciudadana, deberá visitar el sitio web www.senadis.cl, en particular, su sección "Consulta Ciudadana Reglamentos Ley N°20.422", espacio a través del cual podrá acceder a los documentos sometidos a consulta; revisar los plazos para emitir opinión; enviar aportes, comentarios o sugerencias, y conocer las respuestas de la autoridad.

Finalmente, le comunicamos que junto con la presente invitación, enviamos a usted la Guía del Participante, documento que señala paso a paso cómo ser parte de esta actividad consultiva.

Saluda atentamente a Usted,



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

RNM/vid

Distribución:

- Organizaciones de personas con discapacidad.
- Organizaciones que atienden a personas con discapacidad o actúan en el ámbito de la discapacidad.
- Organizaciones de empresarios y de trabajadores.
- Dirección.
- Departamento de Información a la Ciudadanía, Programa de Participación y Ciudadanía de Personas con Discapacidad.
- Of. de Partes